

RESOLUCIÓN No. 5264

(19 OCT 2018)

Por la cual se **SUSPENDE** el Proceso de Elección de los Representantes de los **Estudiantes** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, Acuerdos 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4943 del 24 de septiembre de 2018, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos Comité de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 121 de 2006.

Que el artículo 2º de la norma ibídem estableció como fecha de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 20 de Octubre de 2018, en una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que a través de Resolución No. 5173 del 8 de octubre de 2018, se aceptó la inscripción de una candidata aspirante a la representación de los estudiantes ante el comité de currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los días 18 y 19 de Octubre de 2018, la Sede Central de la Universidad ha estado en anormalidad académica debido a bloqueos realizados por los estudiantes, dificultando el ingreso de personal a la institución, en razón a lo anterior se hace necesario suspender el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, programado para el día 20 de octubre de 2018.

Que en virtud de lo anterior, y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se hace necesario, **SUSPENDER** el proceso de votación programado para el día 20 de octubre de 2018, en todos los programas convocados.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo el proceso convocado con la Resolución No. 4943 del 24 de septiembre de 2018, mediante resolución rectoral se establecerá la nueva fecha en que se adelantará el proceso eleccionario.



Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el Proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES**, ante el **Comité de Currículo** de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia, convocado mediante Resolución No. 4943 del 24 de septiembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo de manera normal el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia, se dispondrá continuar los mismos mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través de la pagina web institucional el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para los procesos convocados con la Resolución No. 4943 del 24 de septiembre de 2018, quienes deberán cumplir con su designación en la nueva fecha que se programe.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Decana y Director de Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a la Candidata Aspirante de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ella otorgada en el formulario de inscripción.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **19 OCT 2018**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca.

Revisó: Dra. IBETH YOHANA NIÑO GIL, Secretaria General